

## CONTENIDO

### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

## Anexo VIII

**Martes 25 de abril**

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

A las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y, de Ganadería de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica, suscrita por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en los artículos 39, 40 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 176, 177, numeral 3, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron las y los integrantes de estas Comisiones Legislativas, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**DICTAMEN**

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto del dictamen que nos ocupa, hasta su turno a estas Comisiones.
- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias del proponente para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 12 de abril de 2023, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-2145, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 20 de abril de 2022, la Mesa Directiva anunció la ampliación del turno correspondiente a la iniciativa en análisis, para quedar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su análisis y dictamen correspondiente.
4. Con Oficios número D.G.P.L. 65-II-4-2196, D.G.P.L. 65-II-4-2197 y D.G.P.L. 65-II-4-2235 y 2247, todos de fecha 20 de abril de 2023 y recibidos por estas Comisiones los días 21 y 24 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, modificación de trámite dictado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, turnada el 12 de abril de 2023, para quedar como sigue: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería para dictamen".



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

5. Mediante oficio número DGPL-65-II-4-2235, de fecha 20 de abril de 2023, y recibido por esta comisión el 24 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió el oficio número 100.-196, de fecha de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Secretario de Gobernación, mediante el cual envía el Impacto Presupuestario a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Se enfatiza que los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene por objeto extinguir al organismo descentralizado Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), por medio de la abrogación de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El objetivo último de la extinción del organismo es eficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, con la finalidad de que estos recursos se entreguen directamente a las personas beneficiarias, sin intermediarios y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria.

Ahora bien, el promovente desglosa en tres apartados la justificación de su iniciativa, en los términos siguientes:

- I. **Descriptiva normativa que da origen a la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Con fecha del 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Decreto mediante el cual se creó la Financiera Rural<sup>1</sup> como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en el marco de su propia Ley Orgánica de la Financiera Rural, en sustitución del Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural).

De acuerdo con lo anterior, el 10 de enero de 2014<sup>2</sup>, se publicó un paquete de reformas al sistema financiero mexicano, que incluyó el cambio de denominación de la ley orgánica señalada para convertirse en la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFND), que transformó a la Financiera Rural en Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Dentro del marco jurídico, en el artículo 2o. de la misma ley, se prevé que la FND tiene como objeto, entre otros, impulsar el desarrollo de las actividades vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población, a través de créditos a personas productoras e intermediarias financieras rurales.

Por otro lado, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) mandata la obligación de que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el artículo 6o. de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) dispone la obligatoriedad de los entes públicos de sujetar su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la CPEUM.

Por último, el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP) establece que cuando un organismo descentralizado creado por el Ejecutivo Federal deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, procede su disolución, liquidación o extinción, misma que deberá realizarse con las mismas formalidades establecidas para su creación.

<sup>1</sup>Decreto por el que se Modifica y Adiciona el Artículo 20. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y se Expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural, Diario Oficial de la Federación, México, 26 de diciembre de 2002. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lofr/LOFR\\_orig\\_26dic02\\_ima.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lofr/LOFR_orig_26dic02_ima.pdf)

<sup>2</sup> Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones en Materia Financiera y se Expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Diario Oficial de la Federación, México, 10 de enero de 2014. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5329408&fecha=10/01/2014#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329408&fecha=10/01/2014#gsc.tab=0)



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

## II. Diagnóstico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

La exposición de motivos destaca que, en sus 21 años de existencia, la FND otorgó créditos a una cantidad reducida de productores agrícolas, forestales y pesqueros, fundamentalmente a través de intermediarios financieros y bajo un diseño que ignoró mecanismos de cobro eficaces. Como resultado, hoy en día la FND es un organismo atrofiado, incapaz de cumplir su objeto de impulsar el desarrollo rural, elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población a través de los créditos al sector.

De esta manera, el Avance y Resultados 2021 del Programa Institucional de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero 2020-2024<sup>3</sup>, dio a conocer que, en 2021, "el porcentaje de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera se ubicó en 44.5 por ciento", con alrededor de 315 Empresas de Intermediación Financiera (EIF), que operaron un monto de 21 mil 422 millones 710 mil pesos de un total de 48 mil millones de pesos que se colocaron en ese año; 198 de dichas empresas gestionaron créditos en zonas de media, alta y muy alta marginación, por un monto de 4 mil 216 millones de pesos, que representó el 19.7 % de la colocación total en segundo piso. El resto, 55.5 % de los créditos, fue entregado de manera directa a ejidatarios, productores y campesinos. En total, en ese año, se atendió a un total de 295 mil 848 productores.

Asimismo, la mayor parte de empresas intermediarias fueron constituidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), dedicadas preponderantemente a dispersar créditos no destinados a actividades productivas vinculadas al medio rural, obtuvieron créditos sin garantías hipotecarias o de cualquier otro tipo que diera certeza al cumplimiento de sus obligaciones de pago, razón por la cual, actualmente su cartera vencida asciende a 8 mil 454 millones de pesos<sup>4</sup>, que representan un índice de 26.2%, de una cartera crediticia de 32 mil 006 millones de pesos.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Informe de Avance y Resultados 2021. <https://www.gob.mx/fnd/documentos/informe-de-avance-y-resultados-2021-fnd>

<sup>4</sup> Oficio sin número de 7 de marzo de 2023, mediante el cual Omar Sánchez Villegas, Secretario del Consejo Directivo de la FND, reporta al Consejo Directivo el seguimiento de acuerdos adoptados <https://www.cmdrs.gob.mx/comision-de-financiamiento/2023/segunda-sesion-ordinaria-2023>

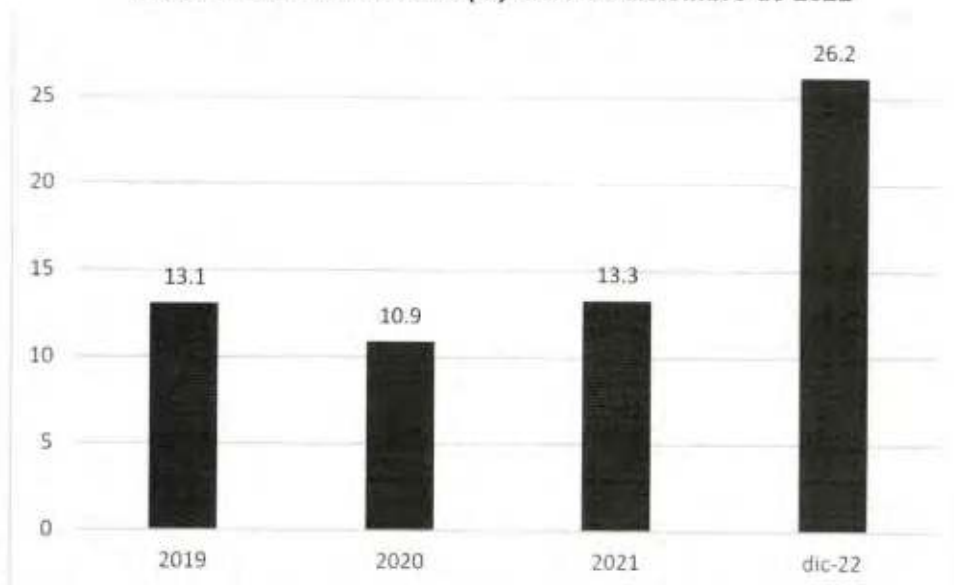
<sup>5</sup> Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero FND-SHCP, Estados Financieros al mes de diciembre de 2022, Balance General. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811109/Balance\\_General.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811109/Balance_General.pdf)



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**Índice de Cartera Vencida (%) al 31 de diciembre de 2022**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, 2023.

En este contexto, la gráfica anterior, indica el incremento acumulado de la cartera vencida de la FND a 2022, producto de la mala administración de los años anteriores que debido a la falta de recuperación de los créditos otorgados ha perjudicado de manera crítica el patrimonio de la institución.

Al interior del documento se resalta que sólo 10 de sus clientes concentran el 49.8% del total de la cartera vencida, es decir, 4 mil 210 millones de pesos. Esta concentración de deuda en pocos clientes exhibe la forma en que se otorgaron los créditos: por un lado, a grandes intermediarios y, por otro, de manera totalmente ajena a los productores y a las necesidades del campo.

La FND ha tenido que recurrir a la recuperación de cartera vía contenciosa. De acuerdo con la institución, al 31 de diciembre de 2021, un total de 28 mil 621 asuntos en cartera vencida se gestionaban por su área jurídica y despachos externos contratados por la institución por un importe de 26 mil 703 millones 430 pesos.

Cabe mencionar, que la contratación de despachos y abogados externos, para la cobranza

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

judicial a nivel nacional ha tenido un alto costo y escasa efectividad en la recuperación de los créditos, aunado a que en julio de 2019 se decidió cambiar el esquema de contratación, pasando de un modelo de pago contra recuperación a uno de pago sin recuperación.

La FND enfrenta un desequilibrio financiero generalizado, producto de la disminución en los saldos de las carteras vigente y vencida, que se aprecian si se comparan los rubros más importantes de los estados financieros de los últimos ejercicios.

### **III. Apoyos productivos sin intermediarios**

La iniciativa en análisis destaca que en el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se determinaron los siguientes programas dirigidos a brindar apoyo directo a personas productoras rurales, agrarias, forestales y pesqueras que conforman la política del sector:

- Programa Producción para el Bienestar
- Programa Sembrando Vida
- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
- Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del País
- Programa de Precios de Garantía para los Cultivos de Maíz, Frijol, Trigo Panificable, Arroz y Leche
- Distribución de Fertilizantes Químicos y Biológicos

Derivado de lo anterior, el Cuarto Informe de Gobierno de la actual administración reportó que a través de los diversos programas se otorgaron los siguientes apoyos:

- Programa Producción para el Bienestar, se dispersaron 12 mil 879 millones de pesos en apoyos directos para 1 millón 807 mil 367 personas productoras durante el primer semestre de 2022.
- Programa Sembrando Vida, de septiembre de 2021 a junio de 2022, se entregaron 22 mil 207 millones de pesos en apoyos de 6 mil pesos al mes a 989 mil 421 personas productoras. El programa tiene como objetivo contribuir al bienestar mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con sistemas agroforestales y milpa intercalada entre árboles frutales, con el fin de cubrir necesidades alimentarias básicas en municipios con niveles de rezago social en las localidades rurales.



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Como se observa, estos dos programas destinan 35 mil 086 millones de pesos en beneficio de 2 millones 796 mil 788 personas productoras agrícolas. Este dato contrasta con los 295 mil 848 créditos otorgados a personas productoras, con un presupuesto total de 21 mil 422 millones de pesos que reportó la FND en 2021.

- El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en 2022 apoyó a pequeños productores pesqueros, con una erogación de 1 mil 427 millones de pesos dirigidos a casi 200 mil personas beneficiarias. Este programa tiene por objeto incrementar la producción de pequeños pescadores y acuicultores para mejorar sus condiciones de bienestar y ayudar en la autosuficiencia alimentaria.<sup>6</sup>
- El Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del País en 2022 benefició a 420 mil personas pequeñas y medianas productoras de café y caña de azúcar; 250 mil de café y 170 mil de caña de azúcar. Para las personas productoras de café, el programa está orientado a canalizar apoyos productivos por un monto de 6 mil 200 pesos por persona productora de hasta una hectárea, mientras que en el caso de la caña de azúcar apoya con 7 mil 300 pesos a pequeñas y medianas personas productoras.
- El Programa de Precios de Garantía, entre septiembre de 2021 y junio de 2022, tuvo una derrama económica de 6 mil 061.5 millones de pesos, en beneficio de 67 mil 741 pequeñas y medianas personas productoras de maíz, frijol, arroz, trigo panificable y leche.<sup>7</sup>
- El Programa de Distribución de Fertilizantes Químicos y Biológicos, en 2021, ejerció un presupuesto de 2 mil 201 millones 700 mil pesos, en beneficio de 394 mil 983 personas productoras de pequeña escala.<sup>8</sup>

Se precisa que el texto íntegro de la iniciativa descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Presidencia de la República., *Op. cit.*, p. 457. <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/4to-INFORME-DE-GOBIERNO-PRESIDENTE-AMLO-01092022.pdf>.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 451

<sup>8</sup> *Ibidem*, p.455

<sup>9</sup> Iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto, por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/abr/20230412-VIII.pdf>

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

## **CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES**

**PRIMERA.** Estas Comisiones Dictaminadoras consideran adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que les confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia.

**SEGUNDA.** Estas Comisiones coinciden con el iniciante en que se deben eficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, con la finalidad de que éstos se entreguen directamente a las personas beneficiarias, sin intermediarias y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria.

**TERCERA.** Las que dictaminan coinciden con el Ejecutivo Federal en las causas que justifican la extinción del Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, mismas que se esgrimen a continuación:

- *El otorgamiento de créditos a una cantidad reducida de productores agrícolas, forestales y pesqueros, fundamentalmente a través de intermediarios financieros que, bajo un esquema de crédito fácil ignoró mecanismos de cobro eficaces, que como resultado al día de hoy, han convertido a la Financiera en un organismo con crisis en sus finanzas, incompetente de cumplir su objeto de impulsar el desarrollo rural, elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población a través de los créditos al sector.*
- Los datos que reveló en 2021 el informe Avance y Resultados 2021 del Programa Institucional de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero 2020-2024<sup>10</sup>, donde se señala que *"el porcentaje de crédito otorgado a*

<sup>10</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Consultado en: <https://www.gob.mx/inifap/documentos/informe-de-avance-y-resultados-2021>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

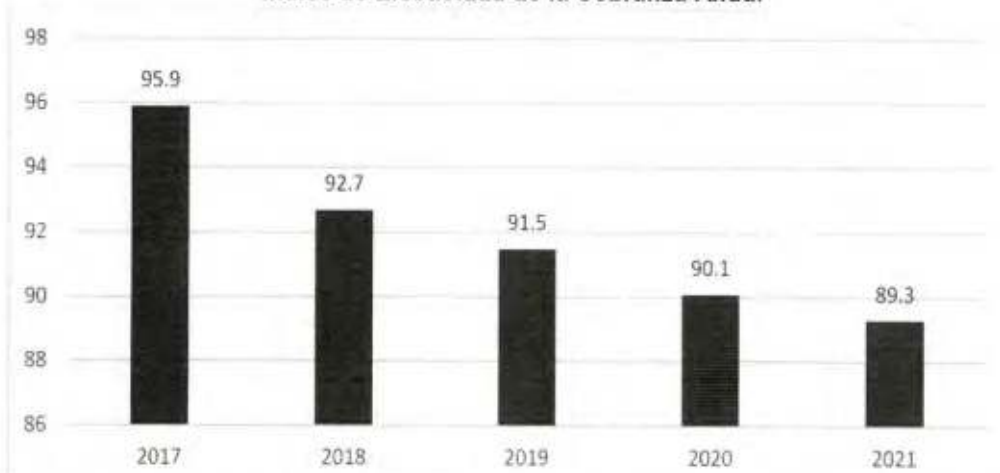
"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

*través de Empresas de Intermediación Financiera se ubicó en 44.5 por ciento", con alrededor de 315 Empresas de Intermediación Financiera, las cuales se encontraban constituidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), mismas que dispersaron créditos no destinados a actividades productivas vinculadas al medio rural, así como que recibieron créditos sin garantías hipotecarias o de cumplimiento de pago, razón por la cual, la cartera vencida por parte de la Financiera asciende a 8 mil 454 millones de pesos, lo que representa un índice de **26.2%, de una cartera crediticia de 32 mil 006 millones de pesos.***

- *La baja participación de la Financiera en el mercado de crédito del sector agropecuario originó, según datos revelados por la Encuesta Nacional Agropecuaria elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que de 2014 a 2019 la atención de las Unidades Económicas Rurales disminuyera de 79 mil 553 a 66 mil 023, unidades atendidas por la FND, lo que representa una baja de 1.59% a 1.42%.*
- *La alta preocupación del sector sobre la colocación de créditos, mismos que, según datos del Consejo Nacional Agropecuario<sup>11</sup>, pasaron de colocar anteriormente montos que rondaban los 70 mil millones de pesos anuales a tan solo 30 mil millones de pesos, de acuerdo con los datos más recientes a noviembre de 2022.*
- *El desequilibrio en las finanzas de la financiera cada vez se agrava más con el costo de sus pasivos contraídos, principalmente con organismos financieros internacionales que, de acuerdo con la institución, ascienden a 16 mil 509 millones de pesos. Asimismo, un aumento considerable en la estimación preventiva para riesgos de su cartera crediticia durante los últimos ejercicios confirma que el riesgo de incobrabilidad de la cartera va en aumento.*
- *El índice de morosidad de la institución, en el periodo de enero a diciembre de 2021, se ubicó en 13.5%, dato notablemente mayor que la tasa de 11% del mismo periodo de 2020.*
- *El índice de efectividad de cobranza de la FND, a partir de 2017 registra únicamente disminuciones, como se muestra en el siguiente gráfico:*

<sup>11</sup> Consejo Nacional Agropecuario. Consultado en: <https://cna.org.mx/pausa-de-creditos-de-la-fnd-sacude-al-sector-agropecuario/>

#### Índice de Efectividad de la Cobranza Anual



Fuente: Elaboración propia con datos de la Subdirección Corporativa de Coordinación y Evaluación Regional, FND.

- El costo de los servicios de mantenimiento, vigilancia, pago de contribuciones, seguros patrimoniales, así como de los bienes inmuebles y muebles, propios, rentados y en comodato, son gastos fijos que deben efectuarse independientemente de la eficiencia financiera de las agencias de la FND, lo que incrementa sus gastos, toda vez que no cuenta con la infraestructura para enajenarlos en el corto plazo.
- El gasto corriente comprendido en el presupuesto de egresos destinado a los servicios personales y al gasto de operación de la FND está ligado fundamentalmente a las funciones de otorgamiento de crédito a productores e intermediarios financieros rurales y a la recuperación de cartera del sector rural.

**CUARTA.** Las que dictaminan consideran prudente enfatizar que, del análisis exhaustivo a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal que propone extinguir el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, coinciden con los argumentos presentados por el proponente, al referir que los apoyos no llegan directamente a los productores y, por tanto, existe una mala administración del organismo público descentralizado que lo ha llevado a una crisis financiera que hoy lo hace incompetente.

En este contexto, se comparte con el Ejecutivo Federal que el abrogar la Ley Orgánica de la



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, permitirá avanzar en el objetivo de eficientar los recursos públicos dirigidos a los productores, con la finalidad de que estos recursos se entreguen directamente a los beneficiarios, sin pasar por intermediarios y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria.

**QUINTA.** Las que dictaminan consideran importante resaltar que la presente iniciativa respeta íntegramente todos los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador, tal y como está planteado en el Artículo Noveno de la multicitada iniciativa.

**SEXTA.** Esta Comisiones legislativas comparten la propuesta del Ejecutivo Federal, en lo referente a que sea el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado quien reciba los recursos que se requieran, a fin de hacer frente a la liquidación del organismo público descentralizado que se extingue con el presente decreto.

Sin embargo, las que dictaminan consideran prudente modificar la redacción del Artículo Séptimo del Decreto materia del presente dictamen, con la finalidad de dotar de viabilidad financiera al proceso de liquidación, habilitando al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en su carácter de liquidador para que disponga de los activos del organismo descentralizado a extinguir y con el producto de los mismos cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo.

Con ello, no solo se dota de certeza jurídica al organismo liquidador, sino que se da cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria dando congruencia al propósito de la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, es decir, eficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, con la finalidad de que estos recursos se entreguen directamente a las personas beneficiarias, sin intermediarios y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria, y en consecuencia dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual señala la obligación de que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

los objetivos a los que estén destinados.

En ese sentido, se propone establecer expresamente que las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.

Asimismo, se plantea incorporar que el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en el referido artículo.

Derivado de lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente texto modificatorio al Artículo Séptimo del Decreto en análisis, para quedar como sigue:

INICIATIVA EJECUTIVO FEDERAL	PROPUESTA DICTAMEN
<p><del>Artículo Séptimo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, realizará las acciones conducentes para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su caso, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, a fin de hacer frente a la liquidación del organismo público descentralizado.</del></p>	<p><b>Artículo Séptimo. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.</b></p>
<p><del>No se considerarán necesidades previsibles las derivadas de aquellos procesos, procedimientos, juicios o asuntos de índole jurisdiccional que no se hubiesen iniciado a la entrada en vigor del presente Decreto.</del></p>	<p><b>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los</b></p>



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"*  
*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

INICIATIVA EJECUTIVO FEDERAL	PROPUESTA DICTAMEN
	pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.
<del>Los gastos que se generen por la atención de necesidades no previsibles a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, serán cubiertos únicamente con el producto de la liquidación.</del>	Se elimina.
La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	...
La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.	...

**SÉPTIMA.** Las comisiones que dictaminan consideran pertinente resaltar que el Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández, envió a esta Soberanía el oficio número 100.-196, de fecha 20 de abril de 2023, mediante cual remite copia de los oficios

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

número 418/UJE/DGJE/C1/2023/61, de la Coordinación de Análisis Jurídico, 415/DGPyPB/2023/0502, de la Dirección General de programación y Presupuesto "B", ambos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los cuales se emite el dictamen de impacto presupuestario de la iniciativa en análisis, en los términos siguientes:

**I. El impacto en el gasto por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**

El Anteproyecto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y se Abroga su Ley Orgánica, no implica la creación de unidades administrativas, plazas e instituciones.

**II. Impacto presupuestario en los programas aprobados en la Dependencia y entidades.**

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Instituto para Devolver al Pueblo; y, la Unidad Corporativa de Finanzas, Operaciones y Sistemas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, no hay impacto presupuestario en los programas aprobados.

**III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.**

El Anteproyecto no prevé destinos específicos de gasto público.

**IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberá realizar la Dependencia que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

No se contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades a realizar en el "Decreto por el que se Extingue el



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y se Abroga su Ley Orgánica."

**V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.**

En el Anteproyecto no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria." *(sic)*

Derivado de lo anterior, las que dictaminan consideran que la iniciativa objeto del presente dictamen cumple con los requerimientos para su dictaminación en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y, de Ganadería, de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**Artículo Primero.** Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

**Artículo Tercero.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

**Artículo Cuarto.** El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.

El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.

**Artículo Quinto.** El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos,



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.

**Artículo Sexto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Séptimo.** Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.

En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

**Artículo Octavo.** Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se liquidan podrán transmitirse a título gratuito, según su naturaleza y mejor aprovechamiento, a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**Artículo Noveno.** Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA**

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

**Artículo Décimo.** Los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, tendrán el tratamiento que corresponda, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo Décimo Primero.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora de sector, una vez concluido el proceso de liquidación, informará al área correspondiente, para que se actualice la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

**Artículo Décimo Segundo.** Se abroga la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre de 2002.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.



Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	A favor	A3C79F0BD73136380A39CD6FBA858 870E5C7A2F514DB5E4862D11B34E2 917B72211A39DD7AF6E183CA988F8 E5EAC68D93538D349E35DCF5BFDB 845888BE588DB
 Alejandra Pani Barragán	A favor	045555B88B7B03DB83F94C3425DFC 20AD096DFBA189358B0A95D818AD0 A1C2A40924F394682E80877858E1C4 520509F0A5EE7E74337446F7A6979E 3974716492
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	Ausentes	F7F2069B520E9653BAF1225F8EF1B BAA95293DBBEF038DE4F76F71A87F E468C7C857A4A7789D05C1727CA30 374353A771CE5B3B2B54D1D84E625 5D49AE896824
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	DFC9368323C5E65FCD5EFFA7AF83 D3827AE7802BFAC9DB84F9E1ACD8 67A0696B5BFFD22801B983CD79D18 B9168C0FD4C84845DFDB344E90C92 8AE87CC2F8CD72
 Armando Reyes Ledesma	A favor	9B84D5B8FF52039175756437FDB88A 210F4BA5E1C0DE831EF883DC06673 6CE5E7409FF958DE1E45296626E3D 6C60211A3205FF9731F2D802BDD74 766395D7BA2

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

194F5BECEEE9B85BBBCAC94E6220  
70A6C7BF69A1DCECCA7EA9D4FFF  
C8852150A0E8057D78AA247180D887  
7472AC656D112AF9DA95CB5171BEE  
351DE5D61CF51A



Bernardo Ríos Cheno

A favor

4120D5E244194A03642DF8AB764E45  
E9FF7B5B44438E2EAE231BBB4567  
C89C38389838A9579C6783AD139C2  
7A5ABEA32E51910C5FBDE8CFDF0B  
90297E868BC3



Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Ausentes

1A82EC1E6EC2C3EC3910759E372E  
DC2497A73B968B83095D6BFF55711  
BB22DE6A506347B6CDBE5E84A985  
A068E69A1B48F80B03E08249B0844  
D8A9F39126A36A



Carlos Alberto Valenzuela González

En contra

D307E2FDA001412C27BCC35CC454  
95CF020C853E36808E32CDFC4D4C7  
F41D2006AB144DC3EBC23265205E8  
50F2F7C25D99E583B804CF0AAE8FF  
6D790683C0681



Carlos Humberto Quintana Martínez

En contra

54AA49CC6F0349FB72E6CED9550E  
DCAD56545DD1F255DA10832F16649  
0A47EA2883F7A3D75B8704F3A26510  
873E3EF868A464BBE371FBD458AC9  
0219D81F5F21



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

Ausentes

21B832F34085D45CED89455E3308E  
ED0067A4634959811B73ABAC3FD50  
C79080CE055F02643647AEF733B472  
DAD6FB2D4B1DED5A559D5BD20C28  
00D17B9C0258



Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

Ausentes

4C99063B50A7D8D6BDF07FFB6087E  
2CF0225EE71D88FD613ADD402158E  
E68ACFDE977D957D48FD44D8D310  
6060A536D56BA9FC573AF7E960D95  
7F3597697E1BC



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

En contra

D2478F2AD6337899677EEBB15FA7E  
1FC4EB6170A7250DB4D18C5F4CB99  
7F777C0DFCB2C98D9EFC7E35017A  
3096885D91369A14B6047ECCD9526  
310F8A1318336



Claudia Tello Espinosa

A favor

CB783A4CC37986CCA71C1A6DF56C  
6062664CC81FB487073F9656814908  
D7D4CA5FCB40724B64A64829211C8  
F06B045DAD635260934E11D227BCE  
B7DF3F30E34C



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

81FD67D67D3B96381270F09ABDC0E  
A7DF878C88652C3D4346E1CA7603B  
5BC5A0FFCC2BF802EE488FCBE8B4  
0AD0ADE54F1EB9C438B4340843DB  
BC24B1DCBD665B



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

472463488D84D4B623DDA542642B7  
798648E709A3C569B41DED8A0060D  
46196A105710639ACCB9815B819F90  
6F8B5CDD475D9ED16FB5D443DDED  
DD82FE25B7F6



Eufrosina Cruz Mendoza

En contra

93B11FEC52F8D1EA6131F40B06F9E  
2A8C718CC737A60D71711B92DC6D5  
6A5DD1DDE60B12FA8B1C1D087D77  
652CBFBC6993233513E947445C3B7  
276E9CCB03E6D

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Eunice Monzón García

A favor

57712729896D461F2A6E24BFF5080D  
855913DA330E1036E3050D8E31ABD  
2B8930AE14621CA490C90DB375F92  
E912B65D59E8D88392A54D8A6B4DB  
15C08AE8ADB



Gerardo Peña Flores

En contra

9C1F556BA9164DA01324A2D01996C  
0BAAE578A059873F0F783FB9887200  
1D039125E92BDA2DCF37877E7CA9F  
AB25953E7AD34D998A596F48DD5F6  
1070FF90D5E



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

B7E66B7F94221790212C3F8B453392  
8B8BC90EA2EC98681BD1C218466A5  
9E1EC532EE974932BED79C6FEA569  
DF35FA8238DB7580D86B5456B8D5A  
3C4C3F379D6



Gina Gerardina Campuzano González

En contra

B13081A3A2D75DAAAFB746A69BC2  
DFB4003E96182424213EC84EC68E4  
8FA2FD870B2866CE85E9283562DF1  
7D867D18F07A236EE51C7B4F38685  
5EAA6E50FA57A



Hiram Hernández Zetina

En contra

3AAC4643180937744EA6AF35F371F9  
7B6BEC84EF68E4E16A3DD3F2067A9  
9649E3FC2DE022421FA7B3231A853  
900C28D27FB675D2E1C49FC23D971  
A3DE76F7C31



Ildefonso Guajardo Villarreal

En contra

A6ACC05BBA2567BC779D3E0709C2  
7B52D1BAB0FF42E096FC4417D0B85  
A3FEAD50E415AAE4DC4FA7FC45BC  
FB0E44F68A249060C5DC383B32142  
5C3B93A155ABA1



Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Iran Santiago Manuel

A favor

B62AEF3A4ECA8D79DA99E3FF6195  
A9CCF02830482F235C94BEE026613  
C28BAA50F4E5282A0B3D1E56C7B0F  
F850ACA81BA645F76FFCA2D5CE00  
6CB5EE0F6CBFD6



José Francisco Yunes Zorrilla

En contra

8F5BC4FF2BDE096A05827718C44FC  
A16D8566777DD1034E1E346EA5332  
74CA106D5BBD360588A92C158D3F3  
B053D6C1C6CF6C5AFBAC475E1851  
142EFB6EF56F4



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

DA20E1B0A7D57387A18BEEE329294  
F56EBA9D9E979032C3FD4E742BE67  
28FC26EB64E8E09A675CB201A7083  
BE66EBBC87038C7236F8620D5207B  
43F80F34477A



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

A1E00041313CCDECF3BC39B970EB  
9FAF2D8138F1EDAF69239CB10D8C5  
F50BB025197AFF9B7D718B59B60BC  
FC3785BD1FAFD415BF8F549194622  
176CFEB11A0D4



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

84DD10DA221B11E718EB0193529E7  
EFF3DCD99837825554763B259B24D  
2A967B8178E4370F57E3BC1400ACF  
38A6CB3B47E535868F1D8DA2F1033  
0EF63D3A9FBA



Manuel Guillermo Chapman Moreno

Ausentes

4E9572F91587A2F8411BFD5FBDA73  
1E551B52DD89155B6C3D07173C262  
1B5D05319EECFDA9C35970BB5B612  
EE7E8291821304FC69BC7050550292  
CA595F8F42F

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Manuel Jesús Herrera Vega

Ausentes

DC311BB0CA09C13D1290A27FEF0C  
22E49CD8EDE293C7F74A4D9FD83D  
CE58AAD9B75ECA4ED0D03CCA2338  
14057ED73A9634D3E8A3B1CC5CE7  
EE8DAB5BE953E97B



Marcelino Castañeda Navarrete

En contra

C1455B963EBF0BD41BD6AB9D45246  
B72E8F845C1D50ED68E8D4262D7B5  
54F3FC04D6A0A54BF66F5C657CE9F  
0EE602303F132737A83CD4021E4A4  
FE20EEA00EEC



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

E438C9E79CD053A9F15C42CB3FC6  
874483D622B7CA636FE58761B74AF  
0249D01F3724867610162D1BB40FD9  
29652A019E5BA0691217B4294507C3  
19F0F8B59E9



Paola Tenorio Adame

A favor

22D430CC2D509C27FE271369D9200  
C7095CE9404F0A569709E9C36AD44  
2089C61240F46CD2F98796A435AB53  
E683CB147E963F27943E7934FA1433  
E4620139A4



Patricia Terrazas Baca

En contra

32A3CD63461C12FAA3F3D80A14E4F  
9DA79DA6214AC80F82A31667B794E  
6F1D5C84A2090F22117BB3CA35CD4  
7DEC2433BF9C486338D6569F528BA  
87B7E38EC220



Paulo Gonzalo Martínez López

En contra

8AC8A1F925641ACA84FB1932B1F4A  
8AE183FFDE5127710326DB0BCCE8  
D7898A8B5EDAB78F657BA02F8AAA  
AC458C514671059C8C5AEC0969C51  
F94F1A9EB97612



Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pedro Salgado Almaguer

En contra

926F049613D6608186B28994678F7D  
2C7B1CA2961D56AF183C990C0EA4  
A9785F26DBC0ABF8490E6FBAD0B0  
F428AA9450CBD1D636DD56875C762  
A951F84B29344



Raymundo Atanacio Luna

A favor

E721C35879C8F99E5C346D3FB17F9  
87C9D324562CAB32D1AE71BB93D04  
EE57FC3F4F88A6B1497927E6D1D27  
9C089C0308ED460B3A34B9BE86A95  
72D9668086A4



Riult Rivera Gutiérrez

En contra

8B174819423C04D3086827ACE55274  
BD6ACEDF253E2F0292C8459684209  
D6CFB3411DAE1ADF68791A81CE99  
217D29C66866714C86B981F135E9A8  
71AE45159CA



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

32223D671954FCCF5CF0247918766E  
858FFC88C2E004D15E8E745A5793D  
F694FAC060105B1216B86B8322D839  
7917DEFDA8B3F34C870FAC9688BD  
6E3D922429B



Salvador Caro Cabrera

En contra

A0D621700ED46FB3444AF131867D0  
E7E65F610A2895D49AE314FBE4074  
35AED1F1BCEC9E496253FF6D3B696  
4EC59815043DBA19333A33659E58E  
6A20E288E54F



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

43B07B9CB78829F07BAA50D845455  
2E96D4C6F0EDCA99BC8D2ADE344F  
912EAF8D0CE65E8A7B09DAEF7D9E  
3E048EBB210E09F840013CD5207D0  
D2D75A0B756477



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Hacienda y Crédito Público

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de  
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia  
Alimentaria y de Ganadería  
LXV

**NOMBRE TEMA** Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Yericó Abramo Masso

En contra

C8771342BBCAC8992A72CFA9D83A  
B47FD0ADA8BE98BC7D42976DBA3A  
DE4A2BA1FC9C49C44ECB90EE3249  
D40830E674EA11E1F445F43E723E1  
E9C8D08CC3C43CE

Total 42



Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo  
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y  
de Ganadería.

LXV

Reporte Votación por Tema

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN )	En contra	E4BFB82A972897CCFD7450261A579 64372C819C52C94AAD8E54F604E41 3E5C26D4539D973E264F7172AAB6C C89BE4E48591AB4A1640F3642D6FA 1C30440DA3D6
 Angélica Peña Martínez (PVEM )	A favor	A832A318CD144FD0C4200F03607C7 CA6AEB7BFD7059AEAAE802322BAC F548E62C170208B13A5C61E9CE20A E98B8B4A2F349643C417B687B83053 56C5B61F9F32
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA )	A favor	3FC1DE32C5615C08BF0BD4C88C72 AD66345262BBFE075110B5A451059 BE7EBABBD58BE4FCEEF555DB740 275EAAF70FA8184B776F87BCF9406 EC0BD416AA9330
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	En contra	C213CF0A7C078434809398A025D306 DFC4FFF5B3401FEB57959EA54D86C 7479CBF067008940EC233302346EA2 93A8A4CB8F9A9B49C7653FF464CE6 9ADCE32CC4

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo  
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y  
de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público  
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

929EBF3BB44BA662FF531C0F5FFBF  
5740B96ACF21262D68832A8F0E5AD  
355559AF3BDE0AFB5EB9EFE7DC7C  
72A02DB5D348B411A9928B58FAD7A  
EF73162A6CB54



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

(MORENA)

A favor

274F3E9E43E3F63C16D1F750847603  
C993DC45592E5C19B359B4A7CF749  
FDB6517809FEBFA74C7F7D836555D  
01C214EA4FAFD0A528FFEBF024E78  
71B64F3151B



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

A favor

DB0962CC0E5BE706A2A607694028C  
0B80DDE5282E511105BAB8D208F97  
6FCCFA7AC22D3D64199DD825C133  
9828945D4C01F8C52E035AE72A8FF  
4A163F974ECD7



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

71F7BFCA48C2486B081BAAF7F067F  
55FFA161ACEAC55DF4204355D34C  
A1F5F2130AA5A66D49D5453620F611  
5D06FC265897AADC231050C615C33  
AE1915BDFB11



Elva Agustina Vigil Hernández

(MORENA)

A favor

2430C21F758D1AB57D30EFB291FBA  
BAAB5F11B8596D3A6097BF6DB6E4  
AE5ECC25C61AB3A7D5195C3A8BDF  
A2EDCCBB9141488C2137A87C29BA  
ED1D311EA681379



Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo  
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y  
de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público  
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

2C8D51A31998AC8479A79C081B193  
3439E63D8148064144D26D610BE50F  
14EF6CFDD87A658963E66CD74462B  
01797AE315DE159D542D528E66C6C  
15BD67D2D35



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

En contra

E9AA2827E8943B7A3C60666F639952  
8D0FE1ACFA3EABD41C5C72F71524  
6CAE80EBEE157C6CBB2F4B878C18  
564DB42B905BD5D366F590D023561  
CBE380980F0FF



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

En contra

E83560FC7694354CA1C2F456E320B  
C40FD0BA869BE92EDCBFFC213EDE  
D9A69C199AB342078D6A50A3599EE  
EFF7D5B53269E1CE80B5A908EEA76  
B8FF9228A956A



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

0057B379759455E061FA2DFEDEC6B  
6C2D6E282133C9FA92F05F8AF2ABA  
1A5F055859E74EBD4B39E1AC8C73C  
55F2A7A3FCABB43408AA92911D995  
C39A0AB507EE



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

En contra

EDAB7A275CEB7BDD288AA70E45AA  
176EEA4A0FFD6D2392FDC6B75BD9  
0A9F815C879EBB3FAD0F365865B70  
1EF4184DAC0FC7E2F37EA82F098C1  
BFBD48614596E4

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo  
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y  
de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público  
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

En contra

3DC92A078D0A0DFDA72D999129956  
2D06388D6629F675E9BA6F4C0257A  
E73311CC9BAA93A2C9E2AB9964416  
B92F484396891DF01E818F4CB8FBA  
3BDB513E6C5



Javier Huerta Jurado

(MORENA)

A favor

5B714E9B65E14448D4DC22F8B044A  
B42EE4BA2737D75E4408BEBAE8A  
DBB80BF326CB1E1779929E18FC0FA  
D1DA1AFA1AF7CA167A097FD2F8C7  
7F14E2EBB038AF



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

B7A84A97964AC5F2B992BE5FCE858  
A923EABA6E456FD994C0D94A1F26  
CDC03EEE0772D63F454B0C2BC58C  
13B455D88A1BBBFA6771AB599DDE  
93B5C3A955103E1



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

8465C75AE3EC093ADCDC77FA1AE9  
3D1015D069C90F5851D0330B6B7D9  
5731B66DB33C8487B8F584FAA883B  
443F6E11BD8FCC63CE3DA935F12B  
4DFEE86E94B648



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

En contra

627F8D1337AD80D526D68293BFFD4  
CD4B728CD862E6CA0B33E29FDF60  
F1C4151D7BEAE25858C5963C3819A  
4984D89FA4E49CA1B254D9AF0ACE  
D9E0C6BDD75F4F







Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Juan González Lima	A favor	87D653370B9FB45844BA08C8A53C5 721009735009DA968FA53576D67898 965330141092FF07541AB6AB17F4D4 6E176548A714147C4CCF3256CB773 EEC61D019E
(PVEM )		
	A favor	AF4E031833D7C15D9D4562B6D0BD E8A1950D9B72775C88DDE9DAC034 75B9EC8FE9D87C16576F904EBB53F 65CDFEFAAEE46F079DD1BAC09F3 10072E595CF68FE
Luz Adriana Candelario Figueroa		
(MORENA )		
	En contra	7EDD5E08E83680F824218CAC5BD50 B5C0CC744332745BF5AF1ABA20373 1540D7CF26A888BEF987BE531AD64 7EF47DDB30EFBEC9EA6E4AA1FD6A D4ABB0D5FE5DE
Ma. de Jesús Aguirre Maldonado		
(PRI )		
	A favor	3962367E6F129F9E65A77F00AF2833 F4CAD697B3036181E69585B332BB9 0CCAAB3E8EBA85293DF4A708C3C0 132FFAA765E70F091D57098B272CB 82F13F19FDCC
Maximiano Barboza Llamas		
(MORENA )		
	En contra	E97EE85335A7883C885EFCDE41FEB DD7CD6541B93AFC4A40EB24256A9 53A678FA0DDD64841335BB27D808E D666A4BF3BF5D1347E1C9AA3CB1A 6EB965351B5D3E
Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda		
(PRI )		

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo  
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y  
de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Nelly Maceda Carrera

(PT)

A favor

87D3ABF75B2DAEFD0013CF1FF578  
A243B2B262FEEE8BA2BA9DF2E6360  
692A36111BBE414A17169CFEA5FF8  
37216DDB5D3D1C7089191EFD44153  
6B7D09755C6D1



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

923F00087C34C5A0872C01AEF34D1  
90242C56BE9815B5CA6AA9A011253  
CF73B53B8E4E4E906E389267839507  
7C6713166360B75421174CA86F7C00  
B40AE6423F



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

871F38F14631DB6D440FE409A1F1B  
6D30971CDE7A69EE57CB52D5CA34  
D4CF723D3C09AD9CC62963AF1D04  
AEC4DD8DAA54395E8605F2CE0A07  
0A396B9E75FF924



Roberto Carlos López García

(PRI)

En contra

6B405B025DD1EF8C11C12ED787AA  
894AD2AD7038C1446A25CFB8E286F  
0A9A47A54713C4731CC4DE9729A25  
655AE3D8A251782E09F0197694EF49  
8AF6D2168AFB



Roberto Valenzuela Corral

(PAN)

En contra

8DEE21A65AF4EA844149046FC43B2  
0E6181A02EF8537327BA352A307053  
496C9CFB6108D0897C2A60B07F7EB  
E1155014FBE580A9089804678FE3E2  
3E12015C82



Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo  
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y  
de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN )

En contra

FF83F2B4C7183E1FB7C771071DBA8  
BFC3663060ACAE2B5CFC21D870E4  
110B2BFC334B965D8A78FFFD42680  
C9E1EBDDD34A00169CC5F1E1C8B2  
23589CCBC2420C



Sonia Rocha Acosta

(PAN )

En contra

697900112CDEF8428C0BDF5884102  
800A18DDE48087C168BE8FA1D51D  
C3A31A26CCEC61CE3C2AAACE41C4  
5306AE3E01094214A1AD23894342D0  
D1883D20FA09AA



Steve Esteban Del Razo Montiel

(MORENA )

Ausentes

062CCA87E60843E91883DED8E3F36  
D5A25BE6613FDAA625B0175AEDB8  
50C521FEC7275B3518AACBB1A0AE  
7C76E129D8B834C5FDB8CC2FB790  
4B9476E714D3ED1



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

En contra

BA7A91C5BB42124A8E4E6A6F340AC  
FA1A02E0D907F55DB61E581DC23A  
D4002E79CADFDECEA0D3A2CD4836  
E52CE5CC7723BF9BABB07770A7AC  
F7C389FA955219F



Valentín Reyes López

(MORENA )

Ausentes

41C22D2AAEC40D6A6F4CC9B87D9  
32FA55FE2B7F6EDFB463D9FE6F4FE  
6E3D5702AFB231EC474BF9523B934  
044F29120DD6C96E2E172B330B224  
F9A8979053826

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo  
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y  
de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público  
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN )

En contra

C9C5C04F693C6DD40BC01EA40EEB  
A59ED29AE11609A60F29AEA58D665  
5F3AFCB0E8870B63EE00D1753E6FA  
E2312FF69AFBA0834B84BF2F00DA5  
154FF6D1D32D8

Total 35







Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y  
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

Reporte Votación por Tema

**NOMBRE TEMA** 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Ganadería

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz (MORENA )	A favor	3726022993F2D0C01928D53CCFFDB B9B9B51A0D92A503B9E59D310C7D8 7C68BEE5EE7A76987B1D7D8020C0 D47A408E292E9B3D0D5AA9195D3C AAF76C91FAF76E
 Alma Griselda Valencia Medina (MORENA )	A favor	BFC90E78AC01BC76F48B63476A7BE CF85A964FAE31E195FB1197F018546 0FB381E86437585495B8AA1D548031 28C6B95FAEBD683E468899B6E0D69 DF79D2542C
 Ana Karina Rojo Pimentel (PT )	A favor	27898DD535C29FEA361A461A21407 788169EC760AAE6CFBD0A7CD1CF0 F2EA41719705FAEF4F4DB5FD22015 022180110459C5240480EBBC0F1717 2CD0B30DE2FA
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA )	A favor	BDD839C2D22986369469866116BC7 53B85609D09658424F63EA236F3BBB A247BE03E7F6F5644E4EA696BC42E EA45DB0BD49267CA6B6BBA320A52 70A25426F805

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y  
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Ganadería



Armando Antonio Gómez Betancourt

(PVEM)

A favor

5898368EEC68BFAFCED93283E47C0  
09D5152FA5490967756C5610C9BD1  
A4C5B0E8C8B36802FDCE049A94FE  
9143B49A50006DE50EEAEFA8AE1D5  
7448618AF6D4D



Arturo Bonifacio De la Garza Garza

(MC)

En contra

4D981B8D75360A3E55A0627645DBB  
97893DBF70804EB25210DDCD3149D  
71B34A316ACFF587A97DCD50893E1  
DBC552FA6EB4730479CAB662B8B79  
1E0DDF05B78E



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

2A5F8A73B87D5091AAECFFD8E58A  
E0F527E9F312CEC3DBE51EE75D73  
A069C62B36E5F67DC662BB36B3155  
36942DA78F79519719C2416194806F  
7764EA3C5D607



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

BF2E02920AFF3CCF2376159F9C501  
096BC9D1E614EE2D860408230AA18  
CAF021D70759357F202DD35C5B39A  
5F8B214DDB14DBA97EAF9C910CC69  
ABB476286A186



Cuauhtémoc Ochoa Fernández

(MORENA)

A favor

2F51B0AFAC0E63BE86C4B43196D48  
26F6256C71F32DA235AD33BF038DA  
900F98B461804270514FD6F7DE7241  
C4CA54D1A24CBC564CD2DE948D20  
56E52030FC24



Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y  
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Ganadería



Desiderio Tinajero Robles

(PAN )

En contra

3D54ED8050F911536AD017AF8E6BA  
32DEFFC8F0AA2F30BC765B0DB572  
932EA160EA23C03377786062A50E92  
0AEF648AC678732C7DFFEE260CE33  
497E3D7361FF



Esteban Bautista Hernández

(MORENA )

A favor

533392FFBE9A415B093B5D94BD4CE  
796879878D5F827469B5D2EC2B05C  
1C2DD4165992B1AD7A8EFDD52EE1  
5CB8D43C591CAC213493C875C87F2  
3B91790858689



Francisco Javier Castrellón Garza

(PAN )

En contra

F049FE25B97EC6BC1429EB1FD5AA  
426C8523CF97616A08193115F52B2F  
15FF2D8C8A53F4DAAA7AFC7326CB  
BF5CC45E41BBFB1C82E36DA9A7D  
FEF54710EEA047



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI )

En contra

DFAB897C7DC8140413FDF2A885855  
E636CB6FDA47823C1EA6A665CDE3  
E5FDE1AED27340DD3CC08F67E83A  
94A17EE2E11D790744E7576064B2D  
9182CF1D73A8E7



Javier Huerta Jurado

(MORENA )

A favor

6F1D1A4C7C02AD8135DAF3BE5BE3  
1E34AD6123F7A02A0F876BE2DB611  
27856A323E91A45DBEA1FB0D40C6C  
C75912A703DD92493A7C29F485EF5  
A4005487398DD

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y  
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Ganadería



Jazmín Jaimes Albarrán

(PRI)

En contra

408A4F3EC328FB4DA31D502F231F2  
918E8183613187225AFF807D46F0F9  
C7B4D400F99AC418A5E49E9856760  
6938A2CB2F7C53B74A67D5FD4BC8  
CB665D84C4EA



Leobardo Alcántara Martínez

(PT)

A favor

15403B7B1C142F7DA4E6C31D33AD  
B0B22B8B959DF2C663B4ADCCDD65  
A1702A86267BA911F54E3F8022E126  
2AB71824CAC4312CBF21337626C87  
063E21F11B90E



Luis Armando Melgar Bravo

(PVEM)

A favor

1D14F1AB3770A531130D0D693F3C2  
BD75F1DA1F7D656B300ED21827006  
8AE06E49302007920D3315C5A1695B  
97106A773DA623DFD5AAABB818F166  
0D8B7E27083



Marcia Solórzano Gallego

(PAN)

En contra

3C1314597C6A861A262C7DBFEE023  
3DF7682A50535BAB2B083A1AF3759  
31A9D90C5049D8A8D8E526561335C  
3A6F642C830880D282AD6D205D6D1  
D684A1B9DE81



Marco Antonio Flores Sánchez

(MORENA)

A favor

64CAB98176384D55F6AE716E48A75  
34240611B839249B7C3D4F5677B13E  
5E710D7D78EE60A105016A6C83DA9  
8EFF4B4DD9C6E6016EE5907557C36  
A426D8BD814



Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y  
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Ganadería



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

En contra

C971815D5694C7851EDEEF2ECA5F  
E655313DCE98D0B0FB728AA8102B5  
ACA830582AD187265BCDC180D8190  
F566D4648E9A5A1CE55DAE7899E6F  
76247579766BA



María del Rocío Corona Nakamura

(PVEM)

A favor

EE82B3066AF2635C2E32C3F0354BD  
06AC8B4428288CDC1112B6F12CD23  
EC4A3E2204C45C6944FCB079A99B5  
1763AEB56AB2A7CD736BE617FC169  
864CA3A01A6E



María Macarena Chávez Flores

(PRD)

Ausentes

CCD9CD97E2C3DE556529C9F887B7  
332ACA4FA748D1FCA49ADE17D87A  
3671EDC8F01C00CC7A5DC881D689  
91C94928C7AF06655E36679451E194  
41C789024915CA



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

959EBFDE25EF8DCFF2B8B1669D79  
1BAEB5FBE5CEE515EFF420C364F1  
412E30FC110861137C551B61F086FC  
4A90F7E2D2A8E99BC5BE29CAA7BF  
3118F6F8143E21



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

A favor

0B088A4957F65B95D216545240AEF8  
EA1D6F4B0453F26B6D9CF88AB7AC  
1E7B0D299DD7A860A3C77F2B86821  
919A549D5CED476042C2A537B7B05  
8B8810E0CDA5

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Ganadería



Olga Juliana Elizondo Guerra

(MORENA)

A favor

0A71FB3AFDB5246B23D9ECD8F42A  
 827FA20EB8861C4EC2DC061388310  
 9409B1A115A72B2793DCDA5D0E1D5  
 3C3FE02E8CDA906DB46269B14206E  
 57BE9AAFA254F



Pedro Garza Treviño

(PAN)

En contra

18F04D85A4AFC2745A7284137F3A23  
 55985BF5C6EC56BC65CA653C25BE  
 ED22A68D90CB4A616EC75A9BB2A7  
 8AD78A331352CE772F9D9D275A090  
 C6C1F42232933



Ricardo Aguilar Castillo

(PRI)

En contra

8A387D1064B7E14589143D0B234904  
 DB561337FF4D2AC4913C742D35E96  
 051BE1B519F24E81F3BD492C74032  
 3323FA1C628029AF9B1455449B7E53  
 E2FE2FD50E



Roberto Carlos López García

(PRI)

En contra

42E6BAC6049024DD7B6844EC95341  
 C7A5C0C630C7F1D92494B216F0532  
 DD8F30A7ACCDE102D870BCB1E820  
 ECF910BB3841D222C6B5D4952F9B6  
 D4E67EB60BFF3



Rosa María Alvarado Murguía

(MORENA)

A favor

7DEE857E4F5BAA98214F84B2F2031  
 C8003FBE8FB572FF9EA11ED1D5DE  
 4191F3076E3BF598F254772AE90031  
 203E0B7411E939CA6F246CF2CA8EC  
 DED1835FC56E



Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y  
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

**NOMBRE TEMA** 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

**INTEGRANTES** Comisión de Ganadería



Rosalba Valencia Cruz

(MORENA )



Salvador Alcántar Ortega

(PAN )

A favor

C7FFCC58995F4418FE0ABBF199728  
ADE57C44F4172CF18D9BB55CED90  
2E17FD0EF771F9B3C20A51C54291E  
3DEABF695AB01797A1129005F36018  
01C308A42AFA

En contra

137ED91D5DE4447F2D134C3A2E201  
7EAEA7DBD3F9FDCCC4F621CAC57  
8B7C3FD0EDDC79C26E6253087D17  
5A891136CEB3FD1B764792621A1553  
319815B175CF87

Total 31

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



## CONTENIDO

### **Moción suspensiva**

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Auto-suficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se aboga su Ley Orgánica, presentada por el Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo VIII-2

**Martes 25 de abril**



**MOCIÓN SUSPENSIVA A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

El suscrito, Diputado Rodrigo Sánchez Zepeda y Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** respecto del “DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA”, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- a. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 12 de abril de 2022, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica
- b. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-2145, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.





c. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 20 de abril de 2022, la Mesa Directiva anunció la ampliación del turno correspondiente a la iniciativa en análisis, para quedar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su análisis y dictamen correspondiente.

d. Con Oficios número D.G.P.L. 65-II-4-2196 y D.G.P.L. 65-II-4-2197, ambos de fecha 20 de abril de 2023 y recibido por estas Comisiones el día 21 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, modificación de trámite dictado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, turnada el 12 de abril de 2023, para quedar como sigue: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen”.

e. En comisiones unidas de hacienda y crédito público, desarrollo y conservación rural, agrícola y autosuficiencia alimentaria y ganadería; el día 25 de abril del 2023 votaron a favor del dictamen, pasándolo a consideración del pleno.



## CONSIDERACIONES

- i. Que de conformidad con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.
- ii. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.
- iii. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.
- iv. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.
- v. De acuerdo a la iniciativa y el dictamen presentado por la comisión, los datos ofrecen un incremento en cartera vencida, pero no se presentan los argumentos por lo que esto ha pasado, con la cantidad de despidos que hacen ineficiente la operación de la Financiera.



vi. La desaparición de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) podría tener varios riesgos, entre los cuales se incluyen:

1. Falta de financiamiento para el sector agropecuario: La FND es la principal institución financiera en México que se enfoca en brindar financiamiento a proyectos agropecuarios, rurales, forestales y pesqueros. Si se elimina esta institución, podría haber una disminución en el acceso al crédito para los productores del campo, lo que podría limitar su capacidad para invertir y crecer sus negocios.
2. Reducción de la inversión en el campo: La FND también se encarga de canalizar recursos financieros para proyectos de inversión en el sector agropecuario. Si desaparece la FND, los recursos financieros disponibles para los proyectos agropecuarios podrían disminuir, lo que podría limitar el crecimiento económico y la creación de empleo en las zonas rurales.
3. Impacto en la seguridad alimentaria: La FND tiene un papel importante en la promoción de la seguridad alimentaria y en la reducción de la pobreza rural. Si desaparece la FND, los programas y proyectos que han contribuido a mejorar la producción de alimentos en México podrían verse afectados, lo que podría tener un impacto negativo en la seguridad alimentaria.
4. Pérdida de conocimiento especializado: La FND cuenta con personal altamente capacitado en temas agropecuarios, rurales, forestales y pesqueros. Si se elimina la FND, se perdería ese conocimiento especializado, lo que podría afectar la toma de decisiones en el sector agropecuario.





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

vii. Que es obligación de la Mesa Directiva, de su Presidente, así como de cualquier Diputada y Diputado de actuar bajo los principios de imparcialidad y objetividad. Asimismo, de garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta la transgresión de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales, Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atentamente solicitamos:

#### **PETITORIOS**

Primero. Tener por presentada la presente moción suspensiva en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación del “DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA”, por el incumplimiento de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**ATENTAMENTE**

**DIP. RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA**  
**DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXV LEGISLATURA**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



## CONTENIDO

### **Moción suspensiva**

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Auto-suficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se aboga su Ley Orgánica, presentada por el Grupo Parlamentario del PRD

## Anexo VIII-7

**Martes 25 de abril**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE**



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión del, **Dictamen de las Comisión Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica**, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

1. El dictamen a discusión describe una problemática que sustenta la intención de la desaparición del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero como consecuencia de la mala administración y principalmente a la falta de recuperación de los créditos otorgados circunstancia que ha perjudicado de manera crítica el patrimonio de la institución.

Sin embargo, el dictamen en comento solo plantea la desaparición del organismo sin considerar cuando menos un análisis profundo de las causantes de la crisis que, se argumenta atraviesa el organismo.

2. La falta de análisis y discusión del dictamen tendrá como consecuencias la entrega a las personas beneficiarias de la prestación de servicios que ofrecía el organismo, única y exclusivamente la indefensión pues no se prevé cual sea el mecanismo que sustituya los programas y atención que otorgaba al sector de producción agrícola.

3. Resulta insuficiente argumentar como una causal de la desaparición del organismo, el hecho de que se haya disparado la cartera vencida en la presente administración, sin

reflexionar sobre los factores que causaron esta crisis, con la finalidad de que se presente una solución integral a crisis que esto causo en las finanzas del organismo.

4. Sin dejar de reconocer que la mala administración es responsabilidad de los actuales funcionarios, consideramos que un análisis mucho más profundo de la propuesta puede dar como resultado la posibilidad de mejor de la misma.

5. lo anterior con la finalidad de no perder la experiencia acumulada en Financiera Rural misma que funcionó por 95 años apoyando a productores de todo el país.

Por lo anterior presento la siguiente.

### **MOCIÓN SUSPENSIVA**

**ÚNICO.** Se aprueba la presente Moción Suspensiva a la a la discusión, del Dictamen de las Comisión Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica con objeto de que sea turnada a las Comisiones Dictaminadoras, para su respectiva valoración y estudio.

**SUSCRIBE.**



**DIP. CASTAÑEDA NAVARRETE MARCELINO**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

## Anexo RF-1

**Martes 25 de abril**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DG

MORENA

SUSANA PRIETO TERRAZAS  
DIPUTADA FEDERAL

1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 abril de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO  
DE LA UNIÓN.  
PRESENTE**



La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual: se adiciona un párrafo al artículo noveno dentro del Dictamen a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria bajo la siguientes razones:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo Noveno.</b> Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo Noveno.</b> Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.</p> <p><b>El liquidador del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, preferentemente en el proceso de liquidación velará</b></p>



**SUSANA PRIETO TERRAZAS  
DIPUTADA FEDERAL**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
	primeramente por los trabajadores en activo y la transferencia de estos para laborar en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con las disposiciones legales aplicables, asimismo procurará establecer los mecanismos necesarios en la liquidación para que exista una garantía de los derechos laborales del personal jubilado, sectorizado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**SUSCRIBE**



SUSANA PRIETO TERRAZAS  
DIPUTADA FEDERAL

13



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad".  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE.



Los que suscriben, Coordinadores de los grupos parlamentarios de MORENA, Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente reserva por la que se adiciona un artículo Tercero Transitorio del "DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.", en materia de derechos adquiridos por parte de las personas jubiladas y pensionadas del Sistema Banrural, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Primero y Segundo. ...	Primero y Segundo. ...
SIN CORRELATIVO	Tercero. Para el cumplimiento de las obligaciones con las personas trabajadoras jubiladas y pensionadas del Sistema Banrural, las mismas continuarán a cargo del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN) operado por el Instituto para Devolver al Pueblo lo



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad".  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICE	DEBE DECIR
	Robado (INDEP) y no afectarán los derechos adquiridos de las personas jubiladas y pensionadas del Sistema Banrural por la entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente,

*Moisés*  
Dp. Moisés Ignacio Mier  
 Benjamín Robles Montoya

*Carlos Z. Puente Salas*

Carlos Z. Puente Salas  
P.V.E.M.



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo RF-2

**Martes 25 de abril**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Ciudad de México a 25 de abril de 2023.

PAN  
5

Dip. Santiago Creel Miranda.

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

LXV Legislatura

Presente.

El (la) que suscribe Diputado (a) Federal Paulo Gonzalo Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA en contra DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA, en virtud de la cual se deroga la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

**Con este propósito se reserva el artículo primero** en el Dictamen de la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; De Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y De Ganadería, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley Orgánica Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero,** esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

Ley Orgánica Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	
DICE	DEBE DECIR
Texto exacto en el Dictamen <u>Artículo Primero.</u> Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.	Texto Propuesto Derogar....

**Atentamente**

**Ing. Paulo Gonzalo Martínez López**  
**Diputado Federal**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo RF-3

**Martes 25 de abril**

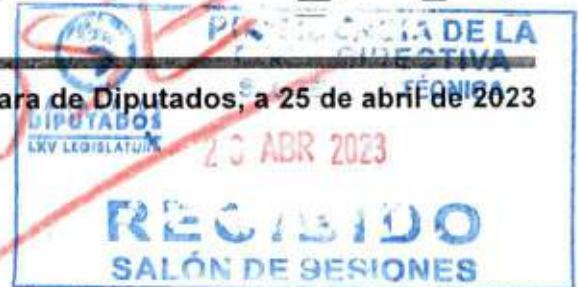




GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



AUGUSTO

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

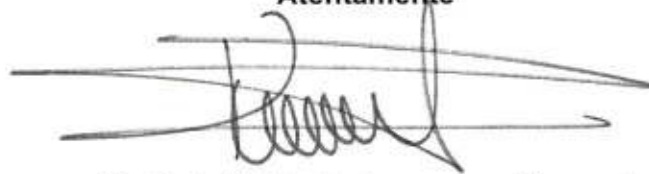
**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Considerando el principio de máxima publicidad, los entes de la administración pública federal señalados en el párrafo que antecede deberán remitir mensualmente a la mesa directiva de la Cámara de Diputados un informe respecto al avance del procedimiento de liquidación.</b></p>

**JUSTIFICACIÓN**

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente los entes de la administración pública federal encargados de vigilar el procedimiento de liquidación deberán rendir un informe mensual a la Cámara de Diputados, para que esta pueda valorar lo actuado.

Atentamente



**María del Refugio Camarena Jáuregui**



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

ACUSADO

PROCESO DE LA  
MESA DIRECTIVA  
SUCESIVA TÉCNICA  
26 ABR 2023  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto <b>DICE</b>	Propuesta de Modificación <b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>	<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p> <p><b>El proceso de liquidación deberá observar el principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 6 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>



### JUSTIFICACIÓN

La liquidación de una institución pública es un proceso que puede tener implicaciones significativas para la sociedad en su conjunto. Dado que la institución pública en cuestión ha sido financiada con recursos públicos, es importante que la ciudadanía tenga acceso a información clara y precisa sobre el proceso de liquidación, los motivos que llevaron a la decisión de liquidarla y las implicaciones de esta decisión.

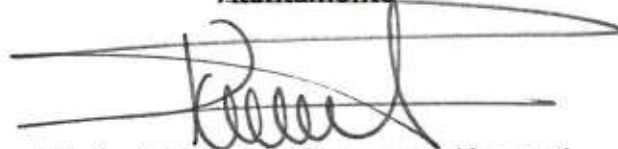
En este sentido, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es fundamental por varias razones. En primer lugar, permite que la ciudadanía conozca en detalle cómo se están utilizando sus recursos y cómo se están tomando decisiones que pueden tener un impacto significativo en su vida. De esta forma, se fomenta la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables de la liquidación.

En segundo lugar, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública ayuda a garantizar la protección de los derechos e intereses de los empleados de la institución en cuestión, así como de los usuarios y beneficiarios de sus servicios. Al tener acceso a información detallada sobre el proceso de liquidación, las personas afectadas pueden tomar decisiones informadas sobre su futuro y buscar protección de sus derechos y garantías.

Finalmente, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es importante para evitar la corrupción y el mal uso de los recursos públicos. Al hacer pública la información sobre el proceso de liquidación, se genera una mayor vigilancia y control sobre las acciones de las autoridades responsables y se fomenta la transparencia y la integridad en el manejo de los recursos públicos.

En conclusión, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es esencial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los derechos e intereses de las personas afectadas. Además, ayuda a prevenir la corrupción y el mal uso de los recursos públicos.

**Atentamente**



**María del Refugio Camarena Jáuregui**  
Diputada Federal

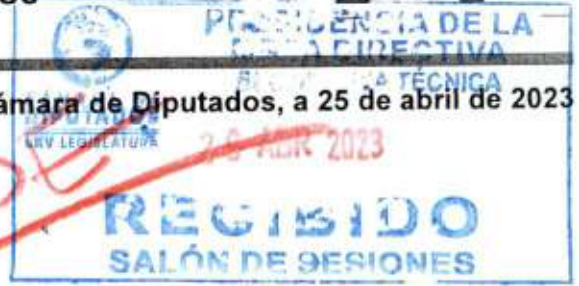
8



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>	<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>

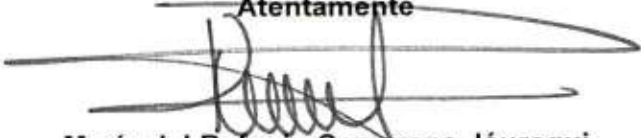


Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
	<p>La Cámara de Diputados conformará la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. La comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Su función será vigilar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para verificar que ésta coordine el proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>

#### JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en las acciones que realice como liquidador único.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui  
Diputada Federal



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, Dip. **María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

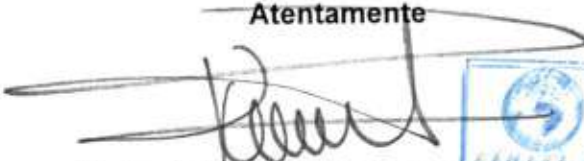
**TRANSITORIOS**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	<b>TERCERO.</b> Las cuentas por cobrar, deberán ser liquidadas bajo los lineamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, haya publicado y su remanente será empleado para las necesidades no previstas en el presente decreto.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesaria adicionar un artículo tercero transitorio, para la recuperación de todos los créditos vigentes, cuyas ministraciones hayan sido terminadas y no hayan caído en Cartera vencida, o su equivalente mediante el remate de su cuenta para cobranza a terceros.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui  
Diputada Federal

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente





Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

AW-3E

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

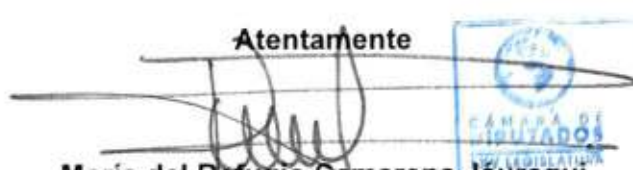
**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Quinto.</b> El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>	<p><b>Artículo Quinto.</b> El liquidador, después de haber liquidado en tiempo y forma a todos los trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá cumplir con los acuerdos aprobados por su Consejo Directivo en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>

**JUSTIFICACIÓN**

La primera obligación con la que debe cumplir el liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero debe ser cumplirle los derechos laborales a aquellos trabajadores que durante los últimos años e incluso décadas, han dedicado su vida, desde el servicio público al campo.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui  
Diputada Federal





Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Roberto Carlos López García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Octavo.</b> Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se liquidan podrán transmitirse a título gratuito, según su naturaleza y mejor aprovechamiento, a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo Octavo.</b> Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se <b>liquiden deberán ser subastados para poder hacer frente a los pasivos, conforme a la ley vigente de nuestra legislación</b> según su naturaleza y mejor aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>

### JUSTIFICACIÓN


Todo remate de bienes inmuebles, semovientes y créditos será público y deberá efectuarse en el local del tribunal competente para la ejecución, dentro de los veinte días siguientes a haberlo mandado anunciar; pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Cuando los bienes estuvieren ubicados fuera de la jurisdicción del tribunal, se ampliarán dichos términos por razón de la distancia, atendiendo a la mayor, cuando fueren varias.



### JUSTIFICACIÓN

Si los bienes no estuvieren valuados anteriormente, o si los interesados no hubieren convenido precio para el caso de remate, se procederá al avalúo por peritos, observándose las disposiciones relativas a la prueba pericial.

Atentamente



Dip. Roberto Carlos López García

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Sue Ellen Bernal Bolink**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p>	<p><b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p> <p>La Cámara de Diputados tendrá ciento ochenta días naturales para conformar una Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, de las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. La función de la Comisión será vigilar el actuar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora del proceso de</p>

<b>Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
	extinción y liquidación del organismo público materia de este decreto.

#### JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proceso de extinción y liquidación objeto de esta reserva.

Atentamente



Dip. Sue Ellen Bernal Bolink

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



14



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Sofía Carvajal Isunza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.	<b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de <b>noventa días</b> naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

JUSTIFICACIÓN
Son más de 1800 empleados y 5800 pensionados los que, hasta que se publiquen las bases de liquidación, no tendrán certeza jurídica respecto a cómo serán liquidados o sobre quien y de que manera se hará cargo de sus pensiones.

Atentamente

Dip. Sofía Carvajal Isunza

C. c. p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente





Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

15

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Artículo Primero.</b> Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.	<b>Artículo Primero.</b> Una vez que el proceso de liquidación de los trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de las disposiciones administrativas, laboral, presupuestales aplicables haya sido concluido, se extinguirá el organismo público descentralizado objeto de este dictamen.

**JUSTIFICACIÓN**

Antes de extinguir a la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se debe liquidar conforme a las disposiciones administrativas, laborales y presupuestales a cada uno de sus trabajadores. Solo entonces se extinguirá dicho organismo publico descentralizado. El gobierno federal, debe dar el ejemplo y ser el primero en respetar los derechos de los trabajadores de la Financiera, quienes han dedicado años e incluso décadas a la administración pública y servicio al campo mexicano.

Atentamente  
  
Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente



16

Quien suscribe, **Dip. Sofia Gómez Cambrón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto <b>DICE</b>	Propuesta de Modificación <b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo Quinto.</b> El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero <del>en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo,</del> así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>	<p><b>Artículo Quinto.</b> El liquidador deberá cumplir con los acuerdos, <b>contratos, convenios, y cualquier otra obligación,</b> aprobados <b>ya sea</b> por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero <b>o por cualquier otro autoridad de la misma facultada para obligar al organismo público descentralizado,</b> así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>

<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<p>El término acuerdo es insuficiente. El liquidador deberá cumplir no solo con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, sin importar la fecha en la que fueron suscritos. También debe hacer frente a toda clase de obligaciones celebradas por cualquier empleado de la Financiera que estuviese facultado para ello.</p>
<p>El cumplimiento de obligaciones es fundamental para mantener el orden y la estabilidad en la sociedad. Las obligaciones son deberes legales o morales que deben ser cumplidos por todos los miembros de la sociedad, y su cumplimiento es esencial para asegurar que las relaciones entre las personas y las instituciones sean</p>



**JUSTIFICACIÓN**

justas y equitativas. Si no se cumplen las obligaciones, se pueden generar conflictos, desigualdades y problemas sociales.

**Atentamente**



**Dip. Sofía Gómez Cambrón**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

17

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, Dip. Eufrosina Cruz Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Considerando el principio de máxima publicidad, los entes de la administración pública federal señalados en el párrafo que antecede deberán remitir mensualmente a la mesa directiva de la Cámara de Diputados un informe respecto al avance del procedimiento de liquidación.</b></p>

#### JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente los entes de la administración pública federal encargados de vigilar el procedimiento de

**JUSTIFICACIÓN**

liquidación deberán rendir un informe mensual a la Cámara de Diputados, para que esta pueda valorar lo actuado.

**Atentamente**



Dip. **Eufrosina Cruz Mendoza**

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente



18

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**Transitorios**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	Tercero. Las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, conformarán una Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, de las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
	La comisión creada, se extinguirá hasta el momento en el proceso de liquidación que se resuelva, y si es que lo hubiere, el último juicio en materia laboral relacionado con la liquidación de la FR.

JUSTIFICACIÓN
<p>Para que el Poder Legislativo ejerza su función de dar seguimiento y vigilancia al Poder Ejecutivo, la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero permitiría garantizar que el proceso de liquidación se de en cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.</p> <p>El Poder Legislativo mexicano, encarnado en la figura del Congreso General, es el órgano responsable, a través del procedimiento legislativo, de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo mexicano y que se constituyen, en razón de su origen y procedimiento de elaboración, en las normas primordiales del ordenamiento jurídico mexicano, únicamente sometidas a la Constitución.</p>

Atentamente



Dip. Augusto Gómez Villanueva





Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**Transitorios**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	<b>Tercero.</b> El proceso de liquidación de los trabajadores activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se desarrollará conforme a la Ley, los derechos de los trabajadores serán la prioridad número uno en el proceso de liquidación.

**JUSTIFICACIÓN**

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Cuando una entidad moral del ámbito público o privado, se antepone las necesidades de los más vulnerables en este proceso, que son los trabajadores y pensionados, es por lo tanto que se deben antepone sus derechos por sobre cualquier otra responsabilidad que se tenga con acreedores y proveedores.



Atentamente



Dip. Augusto Gómez Villanueva

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

20

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto <b>DICE</b>	Propuesta de Modificación <b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo Séptimo.</b> Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.</p> <p>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.</p> <p>La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones,</p>	<p><b>Artículo Séptimo.</b> Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes, <b>salvo que sea necesario para hacer frente a los pasivos laborales y la liquidación de los trabajadores.</b></p> <p>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, <b>priorizando liquidar a los trabajadores</b>, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.</p>



Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>	<p>La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>

#### JUSTIFICACIÓN


El término de liquidación se emplea en la práctica para referirse a la indemnización prevista por las disposiciones laborales y que el patrón deberá pagar al trabajador cuando la relación laboral termina por despido injustificado.

La prioridad en el pago a los trabajadores en la extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se justifica por el hecho de que son los que tienen una relación laboral directa con la Financiera y, por lo tanto, tienen una posición de vulnerabilidad respecto a la extinción y liquidación de esta.

Los trabajadores son una parte esencial de la Financiera y sus contribuciones son y fueron necesarias para su funcionamiento diario. Esta situación, que no fue provocada por ellos, sino por administradores deficientes los colocará en una posición difícil, pues perderán sus empleos y su salario, lo que seguramente tendrá un impacto significativo en su vida y la de sus familias.

Por lo tanto, se considera justo y necesario que los trabajadores tengan una prioridad en el pago de sus liquidaciones con todas prestaciones laborales establecidas en la ley y en sus contratos, tanto individuales como colectivos, como vacaciones y bonos, antes que otros acreedores. Esto les proporciona cierta protección y les ayuda a recuperar parte de sus ingresos perdidos debido a la situación financiera de la Financiera.

Atentamente

  
Dip. Augusto Gómez Villanueva





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"

CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA TÉCNICA

20 ABR 2023

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente

RECIBIDO  
SEGUNDO DE SESIONES

21

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo noveno.</b> Los derechos laborales de las personas trabajadoras incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.</p>	<p><b>Artículo Noveno.</b> Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables. Y por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador, con el apoyo de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se encargará de realizar el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto priorizando liquidar a los trabajadores procurando en todo momento guiar el proceso por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.</p>

#### JUSTIFICACIÓN

El Derecho Laboral o Derecho del Trabajo en México tiene su origen en acontecimientos históricos, políticos y económicos.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los derechos y garantías laborales.

La legislación laboral en México se encuentra federalizada, nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en virtud de que es el Congreso de la Unión, quien tiene la facultad de expedir Leyes sobre el Trabajo.

La liquidación laboral es una indemnización que el patrón está obligado a dar al trabajador, siempre que las causas de la rescisión del contrato que ampara la relación laboral sean ajenas a éste o a su desempeño.

**Atentamente**

**Atentamente**

  
Dip. Augusto Gómez Villanueva

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente



Quien suscribe, **Dip. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo segundo.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la unidad de banca de desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.</p>	<p><b>Artículo segundo.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la unidad de banca de desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p> <p>La Cámara de Diputados conformará la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. La comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Su función será vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para verificar que ésta coordine el proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>



### JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proceso de extinción y liquidación objeto de esta reserva.

Atentamente



Dip. JAVIER CASIQUE LARATE.

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentadas por el Grupo Parlamentario del PT

## Anexo RF-5

**Martes 25 de abril**



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de abril del 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la reserva al Dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria relativa a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica y se adiciona un Artículo Tercero Transitorio para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Sin correlativo	Tercero. El Gobierno Federal garantizará el pago de las pensiones y jubilaciones otorgadas a los trabajadores de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará que las pensiones y jubilaciones otorgadas en contravención a las disposiciones laborales aplicables en el momento de su obtención hayan sido apegas a las obligaciones patronales del Gobierno Federal a nivel de Subgerente a Director.
Sin correlativo	Asimismo, el Gobierno Federal garantizará el pago de las pensiones y jubilaciones otorgadas a los trabajadores de Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) y del Banco Nacional de Crédito Ejidal organismos que fueron extinguidos por diferentes reformas legales y cuyas obligaciones fueron asumidas por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.


**PRERROGATIVA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA**  
 CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA  
 26 ABR 2023  
**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

IP. JESUS F. GARCIA LOPEZ



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

## Anexo RF-7

**Martes 25 de abril**



2

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. **Rafael Dircio Fabiola**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo primero del Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

Para quedar como sigue:

<b>DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA</b>	
<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.	Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables <b>y de transparencia.</b>



**Atentamente**

**DIP. Rafael Dircio Fabiola**



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. **Francisco Javier Huacus Esquivel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo segundo del Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

Para quedar como sigue:

<b>DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA</b>	
<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, <b>lo anterior con estricto apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.</b>

**Atentamente**



**DIP. Francisco Javier Huacus Esquivel.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Díaz Acevedo Edna Gisel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo tercero del Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

Para quedar como sigue:

<b>DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA</b>	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de <del>cientos ochenta</del> días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p>	<p><b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de <b>trescientos sesenta y cinco</b> días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p>

**Atentamente**

  
**DIP. DÍAZ ACEVEDO EDNA GISEL.**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>